

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL
30 DE ENERO DE 2019**

En la Ciudad de México, siendo las 12:11 horas del día 30 de enero de 2019, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 5 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Asistió como miembro suplente el Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área "B" de Indemnización y Registro; C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, Gerente de Licitaciones y la C. Maribel Cruz Montoya, Analista adscrita a la Coordinación de Archivos.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500000319.
3. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500000419.
4. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500000519.
5. Acuerdos.
6. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaria Técnica manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 090850000319.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante destacó que para la atención de la solicitud 090850000319, se presentaba el resolutivo CT-002-2019, mediante el cual, se proponía:

Primero.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, tercer párrafo, y 113, fracciones I y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción II, y 110, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los Lineamientos Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación de la información contenida en los entregables uno, tres, cuatro, cinco y seis como reservada y confidencial en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

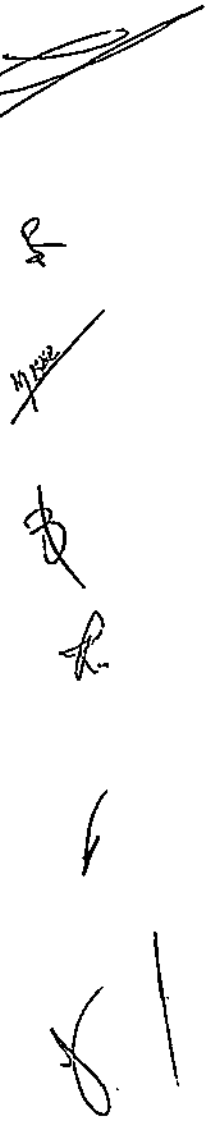
Segundo.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares atendiendo al principio de máxima publicidad reitera la entrega en versión pública de los entregables uno, tres y cuatro, como la versión íntegra del entregable identificado con el número dos por no contener información que debe ser clasificada.

Tercero.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con el fundamento citado en el resolutivo primero de la presente resolución reitera la reserva total de los entregables cinco y seis en términos de la parte considerativa de la misma.

Cuarto.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares reitera que la reserva parcial de la información contenida en los entregables uno y cuatro, así como la reserva total de los entregables cinco y seis, ambas por un periodo de cinco años se entiende a partir del 4 de junio de 2018 tal como lo acordó este Colegiado en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de esa fecha mediante resolución CT-024-2018 con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500013618.

Quinto.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares reitera que la reserva parcial de la información contenida en el entregable tres, por un periodo de cinco años se entiende a partir del 23 de agosto de 2017 tal como lo acordó este colegiado mediante resolución CT-226-2017 con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500230617.

Por lo anterior, preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.



Al respecto, el Lic. José Luis Ventura Mejía, solicitó el uso de la palabra y manifestó que haría una serie de comentarios, el primero era en el sentido de que el Órgano Interno de Control como era costumbre recomendaba privilegiar el principio de máxima publicidad, asimismo, sugirió verificar que se hubiese procedido a testar todos los datos requeridos para clasificar la información por confidencialidad de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Continuando, solicitó al área responsable de la entrega de la información expusiera al Colegiado las razones por las cuales subsistían los motivos para continuar manteniendo como información reservada y confidencial los entregables de Adhoc Consultores Asociados S.C. como resultado de la consultoría de la Licitación Pública Nacional de Servicio Electrónica, número ASA-LPNS-010/16, clave CompraNet LA-0009JZL002-E57-2016, para la contratación del Servicio de Consultoría Especializada en el Diseño de Operaciones Estratégicas para Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Es decir, las razones del por qué esa información, como se desprendía de la carpeta electrónica parecía que se encontraba reservada desde los años 2017 y 2018, a través de diversas resoluciones del Comité de Transparencia, lo anterior, únicamente a efecto de que se reiterara ante el Colegiado si a la fecha subsisten esas razones de reserva y confidencialidad que dieron origen a su clasificación.

En respuesta, la Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel indicó que continuaban las causas que dieron origen a determinar la reserva confidencialidad de los referidos entregables, precisando que el entregable 5 y 6 eran totalmente reservados por un periodo de cinco años, agregó que se hizo la respectiva consulta y permanecía el estatus.

Dicho lo anterior, el Lic. José Luis Ventura Mejía precisó que sus comentarios se reiteraban para las siguientes solicitudes de información que se someterían a consideración del colegiado en la presente sesión con terminaciones 419 y 519.

Finalmente la Lic. Sylvia Neuman Samuel, agregó que en la carpeta de la sesión venía explicado de una forma más amplia la justificación de la clasificación, refiriendo que contenía aspectos del proceso deliberativo y demás puntos, por los cuales, se mantenía la reserva. No obstante, destacó que si existiera alguna instrucción de las autoridades, a efecto de proceder a su publicidad, cambiarían el estatus.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 090850000419.

Sobre el particular, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante destacó que para la atención de la

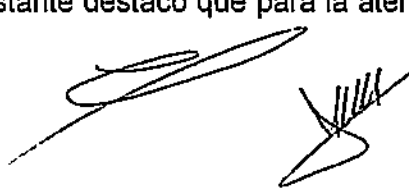
B

R-

B

~~mas~~

J



solicitud 090850000419, se presentaba el resolutivo CT-003-2019, mediante el cual, se proponía:

Primero.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 116, tercer párrafo, 113, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción II, y 110, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Lineamientos Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas confirme la clasificación de la información contenida en los entregables uno, tres, cuatro, cinco y seis como reservada y confidencial en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atendiendo al principio de máxima publicidad, reitera la entrega en versión pública de los entregables uno, tres y cuatro, así como la versión íntegra del entregable identificado con el número dos, por no contener información que deba ser clasificada.

Tercero.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con el fundamento citado en el resolutivo primero de la presente resolución reitera la reserva total de los entregables cinco y seis en términos de la parte considerativa de la misma.

Cuarto.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares reitera que la reserva parcial de la información contenida en los entregables uno y cuatro, así como la reserva total de los entregables cinco y seis, ambas por un periodo de cinco años se entiende a partir del cuatro de junio de 2018 tal como lo acordó este colegiado en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de esa fecha mediante resolución CT-024-2018 con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500013618.

Quinto.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares reitera que la reserva parcial de la información contenida en el entregable tres por un periodo de cinco años se entiende a partir del 23 de agosto de 2017 como lo acordó este colegiado mediante resolución CT-226-2017 con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500230617.

Por lo anterior, preguntó a los miembros si tienen algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

No habiendo comentarios al respecto, toda vez que como fue señalado por el Lic. José Luis Ventura Mejía, por su parte eran los mismos comentarios expresados con anterioridad, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 090850000519.

La Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante destacó que para la atención de la solicitud 090850000419, se presentaba el resolutivo CT-004-2019, mediante el cual, se proponía:

Primero.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 116, tercer párrafo, 113, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, y 110, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Lineamientos Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación de la información contenida en los entregables uno, tres, cuatro, cinco y seis como reservada y confidencial en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares atendiendo al principio de máxima publicidad reitera la entrega en versión pública de los entregables uno, tres y cuatro, así como la versión íntegra del entregable identificado con el número dos por no contener información que deba ser clasificada.

Tercero.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con el fundamento citado en el resolutivo primero de la presente resolución, reitera la reserva total de los entregables cinco y seis en términos de la parte considerativa de la misma.

Cuarto.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares reitera que la reserva parcial de la información contenida en los entregables uno y cuatro, así como la reserva total de los entregables cinco y seis, ambas por un periodo de cinco años se entiende a partir del 4 de junio de 2018 tal como lo acordó este Colegiado en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de esa fecha mediante resolución CT-024-2018 con motivo de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 0908500013618.

Quinto.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares reitera que la reserva parcial de la información contenida en el entregable tres, por un periodo de cinco años, se entiende a partir del 23 de agosto de 2017, tal como lo acordó este colegiado mediante resolución CT-226-2017 con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 090850023617.

Por lo anterior, preguntó a los miembros si tienen algún comentario u observación respecto a la resolución presentada


No habiendo comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

5. ACUERDOS.

Con relación al quinto punto de la Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica sometió a consideración de los miembros del Comité los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-30012019-01

El Comité de Transparencia aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500000319, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
090850000319	CT-002-2019	<p>PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, tercer párrafo; 113, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública; 113, fracción II y 110, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, confirma la clasificación de la información contenida en los entregables 1, 3, 4, 5, y 6 como reservada y confidencial, en términos de la parte considerativa de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atendiendo al principio de máxima publicidad, reitera la entrega en versión pública de los entregables 1, 3 y 4; así como la versión íntegra del entregable identificado con el número 2, por no contener información que deba ser clasificada.</p> <p>TERCERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con el fundamento citado en el resolutivo PRIMERO de la presente Resolución, reitera la reserva total de los entregables 5 y 6, en términos de la parte considerativa de la misma.</p> <p>CUARTO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, reitera que la reserva parcial de la información contenida en los entregables 1 y 4; así como la reserva total de los entregables 5 y 6, ambas por un periodo de 5 años, se entiende a partir del 04 de junio de 2018, tal como lo acordó este Colegiado en su</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

		<p>Decima Segunda Sesión Extraordinaria de esa fecha, mediante resolución CT-024- 2018, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500013618.</p> <p>QUINTO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, reitera que la reserva parcial de la información contenida en el entregable 3, por un período de 5 años, se entiende a partir del 23 de agosto de 2017, tal como lo acordó este Colegiado mediante resolución CT-226-2017, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500230617.</p>
--	--	--

ACUERDO CT-EXT-30012019-02

El Comité de Transparencia aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500000419, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500000419	CT-003-2019	<p>PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, tercer párrafo; 113, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública; 113, fracción II y 110, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, confirma la clasificación de la información contenida en los entregables 1, 3, 4, 5, y 6 como reservada y confidencial, en términos de la parte considerativa de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atendiendo al principio de máxima</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



	<p>publicidad, reitera la entrega en versión pública de los entregables 1, 3 y 4; así como la versión íntegra del entregable identificado con el número 2, por no contener información que deba ser clasificada.</p> <p>TERCERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con el fundamento citado en el resolutive PRIMERO de la presente Resolución, reitera la reserva total de los entregables 5 y 6, en términos de la parte considerativa de la misma.</p> <p>CUARTO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, reitera que la reserva parcial de la información contenida en los entregables 1 y 4; así como la reserva total de los entregables 5 y 6, ambas por un periodo de 5 años, se entiende a partir del 04 de junio de 2018, tal como lo acordó este Colegiado en su Decima Segunda Sesión Extraordinaria de esa fecha, mediante resolución CT-024- 2018, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500013618.</p> <p>QUINTO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, reitera que la reserva parcial de la información contenida en el entregable 3, por un periodo de 5 años, se entiende a partir del 23 de agosto de 2017, tal como lo acordó este Colegiado mediante resolución CT-226-2017, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500230617.</p>
--	---

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACUERDO CT-EXT-30012019-03

El Comité de Transparencia aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500000519, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
-----------------	--	--------------------------






0908500000519	CT-004-2019	<p>PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, tercer párrafo; 113, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública; 113, fracción II y 110, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, confirma la clasificación de la información contenida en los entregables 1, 3, 4, 5, y 6 como reservada y confidencial, en términos de la parte considerativa de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atendiendo al principio de máxima publicidad, reitera la entrega en versión pública de los entregables 1, 3 y 4; así como la versión íntegra del entregable identificado con el número 2, por no contener información que deba ser clasificada.</p> <p>TERCERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con el fundamento citado en el resolutivo PRIMERO de la presente Resolución, reitera la reserva total de los entregables 5 y 6, en términos de la parte considerativa de la misma.</p> <p>CUARTO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, reitera que la reserva parcial de la información contenida en los entregables 1 y 4; así como la reserva total de los entregables 5 y 6, ambas por un periodo de 5 años, se entiende a partir</p>
---------------	-------------	--




	<p>del 04 de junio de 2018, tal como lo acordó este Colegiado en su Decima Segunda Sesión Extraordinaria de esa fecha, mediante resolución CT-024-2018, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500013618.</p> <p>QUINTO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, reitera que la reserva parcial de la información contenida en el entregable 3, por un período de 5 años, se entiende a partir del 23 de agosto de 2017, tal como lo acordó este Colegiado mediante resolución CT-226-2017, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500230617.</p>
--	--

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 12:38 horas del 30 de enero de 2019.

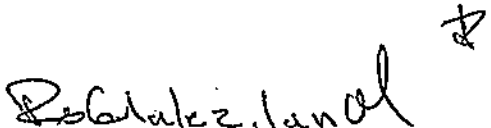
FIRMAS:



Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité



Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área de Asesoría y
Prevención



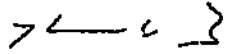
Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de
Archivos



Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.


INVITADOS:



Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades



Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero
Gerente de Licitaciones

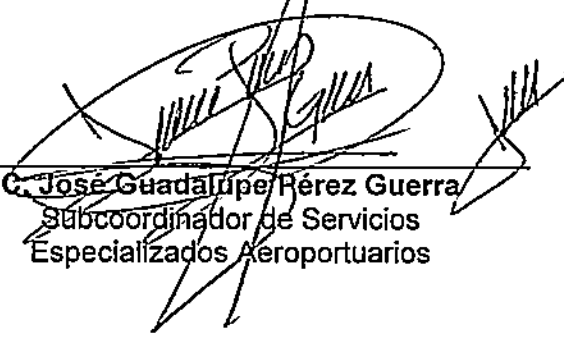


Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



Lic. Eduardo Norzagaray Montiel
Jefe de Área "B" de Indemnización y Registro

R.



C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios
Especializados Aeroportuarios



C. Maribel Cruz Montoya
Analista adscrita a la Coordinación de Archivos

A

B

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 30 de enero de 2019 (11/11).

